Cam.ª

Castañ

Vt

Vt

Vt

Vt

Vt

Cam.ª

Dom.º Falcon Agraz

apelada

y lo firmaron de sus nombres y juro
el mi.º y xij.º y fir.º de ellos. Gmarin de la
el p.º estado ñ. nec.º sado del hisp.º dolgo
dant.º Hllano del Rm.º Ocha. Entre los ms
de p.º ora p.º la cam.º de rm.º y ffh.º de
gam.º pere a pondencia fmpillada fue
dis agrab. el ffh.º m.º alhos de arm.º sta. Esto
con.º fob.º Colmenero en ffo. y pollenedo de
offm.º ffrap.º da de Dos ffes
Jos.º de Heredia
Gusalua.º de Alcaldes
Rm.º

y luego a quinze dias del dicho mes
de marco de mil y quinientos e sesenta
y seis años ante de el dicho señor alcalde mayor
de la dicha villa de Alicante condenado
Dom.º Falcon Agraz vz. de la ciudad
de Toledo en quinientos maravedis para la
fabrica y gastos de justicia de la dicha ciudad
y a la parte de la dicha villa y en costas
de la dicha causa y que cumpla
lo dicho y no lo cumpliendo que se
dio por fiscal y que se pregone
sobre el dicho en la dicha villa y en
las partes y lugares acostumbrados
y que se pregone y publique
Jos.º de Heredia
Gusalua.º de Alcaldes
Rm.º

Cam.ª

9

Dom.º Falcon Agraz

apelada

hasta aqui se pregonado este dia